

HECHO RELEVANTE THINK SMART, S.A.

5 de mayo de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, THINK SMART, S.A. (en adelante, "ThinkSmart" o la "Sociedad"), expone la siguiente información como hecho relevante para su puesta a disposición al público:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Think Smart, S.A., celebrada el día 4 de mayo de 2017, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, del 51,56% del capital social con derecho a voto, ha aprobado con el voto del 53,29% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, la totalidad de los puntos que figuraban en el orden del día:

- 1. Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para acordar, en una o varias veces, y siempre del plazo máximo de 5 años, una ampliación de capital por un importe máximo de 286.596 euros, delegando en el Consejo el establecimiento del resto de condiciones del mismo. Delegación de facultades en el Consejo para (i) la ejecución, en su caso, de una Oferta de Suscripción de acciones para su admisión a negociación en el segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil así como (ii) la adopción de acuerdos complementarios para completar dicha admisión a negociación, incluyendo expresamente la preparación y formalización de todos los documentos a presentar ante el Mercado Alternativo Bursátil.**

Se aprueba con el voto del 53,29% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, una autorización al Consejo de Administración de la sociedad para acordar, en una o varias veces, y siempre del plazo máximo de 5 años, una ampliación de capital por un importe máximo de 286.596 euros, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, y en la oportunidad y cuantía que este órgano decida.

Igualmente se delega en el Consejo de Administración la facultad de fijar el resto de condiciones del aumento en todo lo no previsto en este acuerdo, incluyendo expresamente la posibilidad de autorizar el aumento incompleto en caso de que, finalizado el período de suscripción, no se hubiera cubierto toda la oferta de suscripción realizada.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de un máximo de 2.865.960 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Dado que la compañía cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que adopte, en nombre y representación de la Sociedad, quien actuará en nombre y cuenta propia, los acuerdos y realice las gestiones y actuaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo la Oferta de Suscripción y, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- a) Formular en nombre de la Sociedad la Oferta de Suscripción, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.

- b) Fijar las condiciones de la Oferta de Suscripción en todo lo no determinado por la Junta General de Accionistas, estableciendo, entre otros y con carácter enunciativo, el momento y la forma de su realización, los destinatarios y tramos de la Oferta de Suscripción, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones, la fecha o período de suscripción, las entidades que intervengan en la colocación, la forma de distribución de las acciones, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse la Oferta de Suscripción.
- c) Redactar, suscribir y presentar al Mercado Alternativo Bursátil un Documento Informativo de conformidad con el modelo de Documento de Ampliación Completo o Reducido (según corresponda a la fecha en que finalmente se acuerde la ampliación y el resto de condiciones aplicables) establecido en la Circular 17/2016 sobre los requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, resultando igualmente de aplicación la Circular 14/2016 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión y por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), modificado por las Circulares 20/2016 y 1/2017, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos o adendas al mismo sean precisos.
- d) Realizar cualesquiera actuaciones, gestiones y trámites ante los órganos reguladores del Mercado Alternativo Bursátil, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados, nacionales o extranjeros, para obtener, en su caso, la aprobación, verificación y posterior ejecución de la Oferta de Suscripción.
- e) Negociar y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en relación con Oferta de Suscripción conforme a la práctica en este tipo de operaciones, incluyendo en particular, uno o varios contratos de colocación y/o aseguramiento de la Oferta de Suscripción (que podrán incluir, a su vez y entre otras previsiones, las manifestaciones y garantías habituales en este tipo de contratos y cualesquiera otras), contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de colocación, prefinanciación y/o aseguramiento, contratos de depósito sobre acciones de la sociedad y cualesquiera otros contratos y documentos que resulten convenientes para el buen fin de la Oferta de Suscripción, incluyendo a título enunciativo y no limitativo contratos de préstamo de valores y de opción de compra o suscripción ("green shoe") con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta, pactando las comisiones y demás términos y condiciones que estimen convenientes, incluidos los compromisos de no emisión o transmisión ("lock up") de acciones de la Sociedad o valores análogos por parte de la Sociedad.
- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- g) Redactar, suscribir, otorgar, y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la suscripción de las acciones objeto de la Oferta de Suscripción.

- h) Acordar los supuestos de revocación de la Oferta de Suscripción de acciones de conformidad con los supuestos habituales en este tipo de operaciones y desistir de la Oferta de Suscripción en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para los intereses de la Sociedad.
- i) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo por parte de la Sociedad de conformidad con los términos de la Oferta de Suscripción.
- j) Declarar cerrado el aumento de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital y de la Oferta de Suscripción.
- k) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, adaptándolo en función del número de acciones que finalmente sean suscritas, si la suscripción fuera incompleta.
- l) Fijar, en su caso, la prima de emisión de las nuevas acciones a emitir y, por tanto, fijar el precio definitivo de la Oferta de Suscripción.
- m) Modificar el número de acciones objeto de la Oferta de Suscripción.
- n) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de la Oferta de Suscripción.


2. En su caso, dimisión y nombramientos de nuevo consejero.

Se aprueba con el voto del 53,29% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, la designación como consejero en lugar de D. Andrés Varela Entrecanales, cuya dimisión irrevocable fue presentada mediante carta, a la sociedad **ATTITUDE ASESORES S.L.**, con domicilio en la calle Orense, 68 – planta 11 de Madrid, con CIF nº B-85595866 e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo: 26261, Folio: 192, Sección: 8, Hoja: 473207, a petición de la agrupación de accionistas a la que pertenecía el Sr. Varela que ha sido remitida al Presidente junto con su dimisión.


3. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Se aprueba con el voto del 53,29% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, el acta de la reunión.

En Madrid, 5 de mayo de 2017
THINK SMART, S.A.



D. Miguel Yacobi Nicolás
Consejero Delegado



D. Andrés Juan Vera Lloréns
Consejero Delegado